

ORDENANZA N° 0133/18 C.D.V.U.-

Villa Urquiza, 02 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Punto N° 10 de la sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2018 EXPTE N° 386/18 P.E. "REMITE DECRETO N° 010/18 PMVU AD REFERENDUM HCD PARA QUE SE PONGA A CONSIDERACION Y ATIENDA A LO DECRETADO EN SU ARTICULO TERCERO "; y

CONSIDERANDO:

Que advirtiéndose que la Ordenanza N° 0131 dictada en la sesión extraordinaria del día 7 de febrero próximo pasado, aprueba el convenio de cesión de espacio público celebrado el día 26 de enero, entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y la Municipalidad de Villa Urquiza, omitiéndose la mención al Decreto N° 010/18 P.M.V.U., cuyo Artículo 3 requiere la aprobación de este cuerpo colegiado;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 (T.O. por Decreto N° 4.706 M.E.H.F.):

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo PRIMERO, de la Ordenanza N° 0131 CDVU 2018 el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"**PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público celebrado el día 26 de enero del corriente año, entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, representada en este acto por el Director General Ing. Sergio R. PASCUAL y la Municipalidad de Villa Urquiza, representada en este acto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Urquiza, Don Alberto José GASTIAZORO y ratifíquese el Decreto N° 010/18 P.M.V.U."*

SEGUNDO: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.

TERCERO: Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.-